

Reglamento de la Promoción “El mundo es un Regalo” Con Credomatic / AAdvantage®

PRIMERA: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A., empresa que en adelante se conocerá como “**CREDOMATIC**”. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del organizador en cualquier asunto relacionado con el programa.

SEGUNDA: TARJETAHABIENTES PARTICIPANTES: En la presente promoción participan sólo aquellos Tarjetahabientes Credomatic / AAdvantage® que hayan activado esta promoción llamando al 2295-9898.

TERCERA: BENEFICIOS: La promoción consiste en que el tarjetahabiente active la presente promoción llamando al teléfono antes indicado y realice un total de compras a nivel local, durante el período de la promoción al equivalente en colones de \$150.00 o más, con lo cual se le estará otorgando 1.25 Millas AAdvantage® si su tarjeta Credomatic / AAdvantage® es MasterCard o VISA o bien 2 Millas AAdvantage® si su tarjeta Credomatic / AAdvantage® es American Express®, con un tope máximo de acumulación diferenciada de 10.000 Millas adicionales (monto adicional calculado sobre el monto normal de otorgamiento de millas).

- Los tarjetahabientes MasterCard y VISA en lugar de 1 Milla por \$1, durante la promoción acumularán 1.25 Millas por \$1.
- Los tarjetahabientes American Express® en lugar de 1 Milla por \$1, durante la promoción acumularán 2 Millas por \$1.
- Los tarjetahabientes Prestige® American Express®, que actualmente están bajo el plan de retos de acumulación de 1.25 Millas por \$1, en lugar de 1.25 Millas por \$1, durante la promoción acumularán 2.25 Millas por \$1.

Las Millas AAdvantage adicionales se acreditarán a su número de viajero frecuente, una vez que la promoción finalice y aplican por el total de cada una de las compras que el tarjetahabiente realice, siempre y cuando el total de las mismas sumadas, sea igual o mayor al equivalente en colones de \$150.00 establecido para participar de la promoción. Las siguientes transacciones se excluyen de la presente promoción: retiros de efectivo, compras en Casinos o Night Clubs, Cargos Públicos incluyendo el INS, así como los seguros propios de la tarjeta y en general las transacciones que se efectúen con la tarjeta y cuya finalidad NO sea el pago de mercadería o servicios dentro del comercio, por ejemplo: uso de cajeros automáticos para el retiro de dinero y consultas, y todas aquellas otras transacciones que CREDOMATIC llegue a determinar. Estas transacciones no se contabilizarán en la acumulación de este programa de lealtad o del beneficio de la promoción. Para efectos de esta promoción se excluyen las compras realizadas fuera del país de origen (Costa Rica).

CUARTA: TIPO DE CAMBIO DEL DOLAR: Para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio de venta el que haya establecido el Banco BAC San José el día en que la transacción llegue a ser registrada por **CREDOMATIC** en su sistema.

QUINTA: LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, “**CREDOMATIC**” entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las tarjetas **CREDOMATIC**, y eventualmente reclamar alguno de los beneficios de la promoción, en cuyo caso “**CREDOMATIC**” podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, “**CREDOMATIC**” no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar los beneficios. Es requisito para ser acreedor del beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con el Grupo Financiero BAC San José, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito **CREDOMATIC**. Las tarjetas de

crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS**.

“**CREDOMATIC**” es responsable únicamente por cumplir con el otorgamiento de las millas que se ofrecen en esta promoción y por la aplicación de este reglamento. El acreedor de las millas será responsable del uso y disfrute que le de a las mismas. Al participar, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la adjudicación de las millas, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivas las millas o para disfrutarlas; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción.

La promoción está dirigida exclusivamente a los tarjetahabientes de **CREDOMATIC AAdvantage®** antes indicados, siempre y cuando sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

Las tarjetas de Credomatic **AAdvantage®** se regulan por el respectivo contrato individual de Apertura de Línea de Crédito y Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito que cada tarjetahabiente haya suscrito y sus respectivas reformas o adendums, por lo cual el presente Reglamento regula básicamente lo relacionado con la presente promoción.

La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial

y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables. La participación de los clientes actuales queda sujeta a lo indicado en este Reglamento, así como a sus futuras modificaciones.

SEXTA: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: Para el cálculo de transacciones en dólares, se tomará como tipo de cambio el de venta establecido por el Banco BAC SAN JOSE el día en que la transacción llegue a ser registrada por CREDOMATIC en su sistema

SETIMA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 de noviembre del 2011 y finaliza el 10 de enero del 2012, sin embargo, el período establecido para que los tarjetahabientes Credomatic / AAdvantage® se matriculen o activen la presente promoción por medio del centro de atención telefónica o por medio de los ATM, es del 15 de noviembre al 15 de diciembre del 2011, posterior a esta fecha, no es posible realizar dicha activación o matrícula, situación que no permitirá participar y recibir los beneficios de esta promoción.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados y / o tarjetahabientes respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

NOVENA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: “**CREDOMATIC**” se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DECIMA: SUSPENSION DE LA PROMOCION: El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación de millas en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. El engaño, fraude o falsificación o manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar

perjuicio a la promoción o su Organizador podrán ser perseguidas por los medios previstos en la ley. La suspensión temporal o definitiva de la promoción se hará en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad para el organizador, sin que los participantes puedan alegar daños y perjuicios ocasionados.

Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente Reglamento, fecha a partir de la cual la presente promoción cesará, o la reforma al Reglamento quedará vigente.

UNDECIMA: DEL PROGRAMA AADVANTAGE: American Airlines se reserva el derecho de cambiar las reglas del programa AAdvantage, las normas, los premios de viaje y las ofertas en cualquier momento y sin aviso previo, incluido, entre otras cosas, el derecho a (1) modificar o cancelar cualquier premio, (2) cambiar los beneficios del programa, los niveles de millas, las normas relacionadas con la acumulación de millas o los premios de viaje, o (3) añadir períodos de veda para los viajes, limitar la cantidad de asientos disponibles para premios de viaje o restringir de otro modo la permanente disponibilidad de premios de viaje u ofertas especiales. American puede efectuar uno o más de estos cambios en cualquier momento aunque dichos puedan afectar la facultad del socio de usar las millas de su cuenta o los premios acumulados. American se reserva el derecho de poner fin al programa AAdvantage anunciándolo con seis meses de anticipación. Los premios de viaje, la acumulación de millas y las ofertas especiales de AAdvantage están sujetos a reglamentaciones gubernamentales. American no se hace responsable de los productos o servicios ofrecidos por otras compañías participantes. Para obtener más información sobre el programa AAdvantage, visite www.aa.com/millas.

DUODECIMA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la presente promoción será divulgado por medio de la página web de **CREDOMATIC**, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar las 24 horas del día al Centro de Servicio al Cliente de **CREDOMATIC** al 2295-9898.